

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

77 ENMAR-K2 DE ARTE, S.L.

Anuncio de reducción de capital social mediante amortización de acciones propias.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 324 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía "ENMAR-K2 DE ARTE, S.L.", celebrada el 1 de diciembre de 2017, a las doce horas, en el domicilio social, sito en Majadahonda (Madrid), calle Enrique Granados, n.º 5, con todos los socios presentes o representados, se acordó por unanimidad reducir el capital social con la finalidad de restablecer el equilibrio patrimonial en la cantidad de 711.504,00 euros, mediante el procedimiento de disminución del valor nominal de las participaciones sociales.

Tras la lectura del Informe presentado por el Administrador único, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital de justificación sobre la reducción de capital social por disminución del valor nominal de las participaciones sociales.

La reducción no entraña devolución de aportaciones por ser la propia sociedad la titular de las acciones amortizadas. Por tanto, la finalidad de la mencionada reducción será disminuir el valor nominal de las participaciones.

Como consecuencia de la reducción de capital, se procederá a dar nueva redacción al artículo 5.º de los Estatutos Sociales y tendrá, en lo sucesivo, la siguiente redacción:

"Artículo 5.º Capital Social y Acciones.

El capital social se fija en la suma de SETENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y SEIS EUROS (79.056,00 €), representado por SETENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y SEIS (79.056) participaciones sociales de UN EURO (1,00 €) de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del número 1 a la 79.056, ambos inclusive. Dicho capital social está dividido en 79.056 participaciones sociales todas iguales, acumulables e indivisibles de valor nominal de un euro cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 79.056, ambos inclusive."

El acuerdo de reducción de capital por amortización de acciones propias será publicado en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil" y en un periódico de gran circulación de la provincia de Madrid.

De conformidad con los artículos 334 y 336 de la Ley de Sociedades de Capital, los acreedores de la sociedad tienen derecho de oposición a ejercitarse en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de reducción.

Majadahonda, 1 de diciembre de 2017.- El Administrador único, Ignacio Diaz Arévalo.

ID: A170094210-1

cve: BORME-C-2018-77